

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20640 HUELVA.

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 41/09, por auto de 13 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor El Asador y la Olla Onubense, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Doctor Rubio 10 Bajo de Huelva, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Huelva de Información.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 20 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090046004-1